

646087



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

C. Presidenta del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

A esta Junta de Gobierno y Coordinación Política le fue remitido el oficio suscrito por el Síndico Municipal de Salvatierra, Gto., mediante el cual solicitó la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de ejercer las acciones civiles derivadas del informe de resultados de la auditoría específica practicada en cumplimiento a la resolución de denuncia de investigación de situación excepcional, derivada del expediente ASEG/DGAJ/DISE/003/2017, al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvatierra, Gto., respecto al correcto uso y aplicación de los recursos económicos, humanos y materiales de dicho organismo, correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2013, 2014 y 2015. Lo anterior, en razón de que actualmente se está recabando la documentación que servirá como elemento probatorio para la substanciación de las acciones civiles.

Al respecto, cabe señalar que el 21 de agosto del año en curso, el Pleno de este Congreso del Estado aprobó el dictamen relativo al informe de resultados de la auditoría específica practicada en cumplimiento a la resolución de denuncia de investigación de situación excepcional, derivada del expediente ASEG/DGAJ/DISE/003/2017, al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvatierra, Gto., respecto al correcto uso y aplicación de los recursos económicos, humanos y materiales de dicho organismo, correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2013, 2014 y 2015, del cual se desprendió la determinación de presuntas responsabilidades civiles derivadas de algunas observaciones.

Una vez valorada la justificación hecha valer por el solicitante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, aplicable al asunto que nos ocupa, relacionado con lo previsto



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

por el artículo 72, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, quienes integramos la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, acordamos proponer al Pleno del Congreso se autorice al ayuntamiento de Salvatierra, Gto., la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la referida Ley de Fiscalización Superior hasta por tres meses, para que ejerza las acciones civiles ante la autoridad competente, derivadas del informe de resultados de la auditoría específica practicada en cumplimiento a la resolución de denuncia de investigación de situación excepcional, derivada del expediente ASEG/DGAJ/DISE/003/2017, al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvatierra, Gto., respecto al correcto uso y aplicación de los recursos económicos, humanos y materiales de dicho organismo, correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2013, 2014 y 2015.

En razón de lo antes expuesto, le solicitamos se sirva otorgar a la presente propuesta el trámite parlamentario correspondiente.

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., 14 DE NOVIEMBRE DE 2018
LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA



DIPUTADO J. JESÚS OVIEDO HERRERA



DIPUTADO JOSÉ HUERTA ABOYTES



DIPUTADA VANESSA SÁNCHEZ CORDERO



DIPUTADO JAIME HERNÁNDEZ CENTENO




DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO



DIPUTADO ISIDORO BAZALDÚA LUGO



DIPUTADO JUAN ELÍAS CHÁVEZ



DIPUTADA MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO